

# INFORME EJECUTIVO

# ENCUENTRO

# DE PERSONAS SORDAS

EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA LENGUA MATERNA



## INTRODUCCIÓN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la **discapacidad** es un concepto que evoluciona, es el **resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno**, lo cual evita su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De acuerdo con el **Censo de Población y Vivienda 2010**, en México había un total de 5 millones 739 mil personas con algún tipo de discapacidad. Un 12.1 por ciento de ellas consideraron tener una limitación para escuchar aún con el uso de un aparato auditivo. Lo anterior coloca a **las limitaciones de escucha en la tercera causa de discapacidad en nuestro país**.

Para garantizar el ejercicio pleno de derechos de todas las personas sordas, **es importante reconocerlas como parte de un grupo heterogéneo**. Algunos factores relacionados con su diversidad son: las causas de la pérdida de la audición (congénita o adquirida) y el entorno en el que se desarrollan.

Por consiguiente, respecto a la comunicación, las personas sordas pueden hacerlo principalmente en LSM, a través de la oralización, con ayudas técnicas (audífonos, implantes cocleares). También hay personas sordas bilingües, políglotas o alingüísticas. De modo que las personas sordas tienen necesidades comunes y específicas.

El modelo médico de la discapacidad al considerar la sordera solo como una deficiencia en la audición, centra su atención en la rehabilitación. Sin embargo, las **personas Sordas** (con mayúsculas) desarrollan costumbres y valores peculiares, consolidan una comunidad y **fomentan su propia cultura**.

### ***Lengua de Señas Mexicana (LSM)***

La preservación de las lenguas es fundamental no sólo para el resguardo del patrimonio cultural sino para el respeto y garantía de los derechos de todas las personas, principalmente de las pertenecientes a las minorías lingüísticas.

En México existen dos grupos lingüísticos minoritarios: hablantes de lenguas indígenas y hablantes/usuarios de Lengua de Señas Mexicana (LSM). Ambas lenguas gozan de un estatus normativo equiparable en cuanto a reconocimiento como lengua nacional junto con el español<sup>1</sup>.

La LSM **es la lengua de la comunidad Sorda**, forma parte de su patrimonio, y el papel que fungen las **personas intérpretes-traductoras en LSM** es de relevancia, ya que **son un puente** para el ejercicio de derecho de la comunidad Sorda.

Comprender las prácticas discriminatorias y los contextos del ejercicio de derechos permite trazar estrategias de manera intersectorial y política pública antidiscriminatoria.

---

<sup>1</sup> La LSM es reconocida en el Artículo 14 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Los derechos lingüísticos de individuos, comunidades y pueblos indígenas son reconocidos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nivel local, el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México (2018) reconoce a la LSM como oficial y parte del patrimonio lingüístico de la metrópoli.

Del 2014 al 04 de septiembre de 2020, el COPRED brindó un total de 10 mil 880 atenciones a personas de las cuales 43 fueron personas sordas. El derecho que se vulneró principalmente fue al trabajo, seguido de los derechos a la educación e igualdad y no discriminación.

El Consejo cuenta con su Aplicación Móvil que permite realizar denuncias de discriminación desde dispositivos electrónicos portátiles. Esta tiene ajustes razonables, lo que permite realizar la denuncia en video en caso de ser hablantes de LSM y en audio para hablantes de alguna lengua indígena.

Asimismo, durante la atención personal se brinda acompañamiento de personas intérpretes de LSM cada vez que la presunta víctima de actos de discriminación, sea hablante de dicha lengua. Dicho servicio puede ser de forma presencial o remota mediante dispositivos móviles.

## **DEL ENCUENTRO**

En el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, el COPRED en conjunto con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD) realizaron el Encuentro de Personas Sordas el 20 de febrero de 2020. Su objetivo fue conocer las problemáticas, pendientes y retos en el acceso igualitario y ejercicio de derechos de las personas sordas.

La modalidad de participación del Encuentro consistió en mesas de trabajo, cada una fue conformada por personas sordas, intérpretes en LSM, representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil así como personas interesadas en el tema.

La discusión giró en torno a las barreras (incluyendo las lingüísticas) que enfrentan las personas sordas, y las acciones a implementarse para que accedan a servicios y al ejercicio pleno de sus derechos.

Las personas sordas asistentes al Encuentro, refirieron que la principal barrera que enfrentan es comunicacional, la cual está vinculada por barreras actitudinales por parte de las personas oyentes.

Cabe señalar que el acceso a la información puede cambiar la percepción del entorno, la forma en que se aprovecha los recursos y la adopción de decisiones ya que se basa en hechos que pueden modificar considerablemente las perspectivas políticas, sociales y económicas<sup>2</sup>.

Es así que al no acceder a la información, no se puede garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas sordas.

Algunos factores que influyen en las barreras comunicacionales están relacionadas con: estereotipos y prejuicios hacia las personas sordas y la persistencia del modelo médico de la sordera. Así como la falta de reconocimiento de la LSM como lengua nacional, de acceso a la interpretación de calidad, de designación presupuestaria para la interpretación de Lengua de Señas Mexicana (ILSM), de armonización normativa (particularmente ajustes procedimentales) y de investigación en la materia.

Algunos de los estereotipos y prejuicios hacia las personas sordas son: que estas no pueden comprender la información y/o comunicarse, se les facilita los procesos de oralización (lectura labial), dominan el Español (a través de la lectoescritura y/o lectura de labios) y/o la LSM. Los prejuicios hacia la LSM son: que su estructura/naturaleza es idéntica al Español y las señas son designadas por personas traductoras y no la comunidad Sorda.

Esto se refleja en la segregación hacia las personas sordas y el retraso en la adquisición de la lengua materna cuando la limitación auditiva es de nacimiento, esto último se vincula con la persistencia del modelo clínico de la sordera por parte de las instituciones y sociedad, la cual argumenta la necesidad de desarrollar una lengua oral.

La falta de reconocimiento de la LSM como lengua nacional impacta en: la no implementación de acciones de nivelación como lo es la interpretación en esta lengua, denominar la LSM de

---

<sup>2</sup> Información retomada de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa.

forma errónea constantemente y que las propias personas Sordas no accedan a su propia lengua.

Respecto a la erogación de los servicios de interpretación en LSM, estos son asumidos por las personas Sordas y sus familias derivado de la falta de asignación presupuestaria por parte de los sectores públicos y privados.

Otra barrera comunicacional es la falta de entes que profesionalicen, certifiquen y evalúen la interpretación en LSM por lo que no se puede garantizar que esta sea de calidad. Una gran problemática es considerar la interpretación en LSM como transliteración del Español o Español señado lo cual vulnera el ejercicio efectivo de los derechos de las personas Sordas.

Lo anterior impacta en el ejercicio pleno de los derechos de las personas sordas tales como: a la educación, el trabajo, la salud, el acceso a la justicia, la movilidad, la cultura y el acceso a la información por mencionar algunos.

Las personas sordas han sido segregadas del sistema educativo desde el nivel básico hasta el superior, uno de los factores es la falta de instituciones educativas formales que enseñen en LSM o sean bilingües (LSM-Español) esto se vincula con la falta de instituciones que profesionalicen en enseñanza de LSM.

Los centros de enseñanza que brindan atención a personas Sordas en la Ciudad de México presentan dificultades como: la escasez de personal docente, el número reducido de admisiones de estudiantes debido a la sobredemanda y no ser públicos. Otros centros educativos no son inclusivos respecto a la socialización de las personas sordas, la garantía en la comprensión de la información, el desarrollo de herramientas, entre otros.

Para las familias de personas Sordas es complicado ofertar educación en LSM y/o bilingüe por el desconocimiento de la LSM, la falta de centros educativos, la erogación para los servicios de interpretación en LSM y la dificultad para aprender esta lengua.

Respecto al derecho al trabajo las barreras comunicaciones impactan en la contratación, coordinación y desempeño de actividades laborales a pesar que las personas cuentan con los conocimientos y habilidades.

Otro derecho vulnerado es al disfrute del más alto nivel posible de salud lo que se refleja al no tener conocimiento sobre su condición de salud y los tratamientos las personas sordas, así como la negación de atención de emergencia, servicios de emergencias médicas y/o atención integral, esto derivado de la falta de interpretación de LSM de calidad. Por lo cual, algunas personas sordas optan por utilizar el implante coclear para tener mayor grado de autonomía y ejercer sus derechos aunque este sea costoso.

Al utilizar el transporte público (Metro y Metrobús) las personas sordas se enfrentan con personal de seguridad y ciudadanía en general, que carecen de sensibilidad sobre la discapacidad. Lo que se traduce en distintas violencias como: acoso incluyendo sexual, abusos policíacos, negación de acceso gratuito a pesar de contar con la credencialización, entre otras.

Existe rezago y desconocimiento informativo sobre políticas públicas, estrategias, programas sociales, servicios y acciones implementadas por los sectores públicos y privados derivado de la falta de materiales con dicha información que contemplen medidas afirmativas.

Otra barrera que enfrentan está relacionada con la falta de acceso a ayudas técnicas en lugares públicos, un ejemplo son las alertas sísmicas visuales las cuales son indispensables para la prevención y preparación en situaciones de emergencia.

Como parte de las acciones para eliminar la discriminación hacia las personas Sordas hablantes de LSM, algunas instituciones asistentes al Encuentro refirieron la implementación de estrategias de capacitación de LSM dirigidos a su personal. Sin embargo, se han enfrentado a ciertas dificultades para su implementación como los horarios laborales y los espacios.

Asimismo contrataron los servicios de interpretación en LSM, implementaron procesos de sensibilización dirigidos a personas servidoras públicas que brindan atención a la ciudadanía, acciones para facilitar determinados trámites y la realización del Primer Parlamento de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.

Durante el encuentro, se sugirieron las siguientes acciones para el ejercicio pleno de derechos de las personas sordas:

1. **Educación bilingüe LSM-Español.** Debe reconocer la LSM como primera lengua de las personas sordas y utilizarla para enseñar el Español como segunda lengua, tomar como referencia la cultura Sorda, no solo para el desarrollo de contenidos, y la implementación de estrategias pedagógicas, sino para la estructura de la plantilla docente, misma que debe estar constituida por personas Sordas hablantes de LSM; es relevante generar espacios para su formación y capacitación continua.
2. **Certificación de los servicios de interpretación en LSM.** Para garantizar su calidad así como los procesos de profesionalización de intérpretes, personal docente, personas servidoras públicas y demás interesadas en la lengua. Asimismo es de relevancia promover investigaciones sobre las lenguas no orales, la importancia de la formación y aprendizaje del LSM tanto en intérpretes como en personas Sordas.
3. **Procesos de capacitación de LSM.** Dirigidos a personas servidoras públicas, principalmente quienes brindan atención a la ciudadanía, y personas que laboran en el sector privado para favorecer espacios inclusivos.
4. **Servicios de interpretación en LSM de calidad.** Por parte de los sectores públicos y privados de forma fija o por lo menos disponer con un directorio de personas intérpretes, mismas que serán contactadas para brindar acompañamiento durante la atención personal, ya sea de forma presencial o remota. Se debe verificar la profesionalización de las personas intérpretes de LSM. Asimismo se requiere adecuar la normativa (ajustes procedimentales) para permitir el acompañamiento de personas intérpretes durante la prestación de los servicios.
5. **Espacios de participación.** Para la comprensión de las barreras que enfrentan las personas sordas y el diseño de estrategias y políticas públicas que promuevan su inclusión por parte del sector público, privado y académico, es importante la vinculación con organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema y personas sordas.
6. **Presupuesto.** Es indispensable contemplar dentro de la planeación presupuestal, recursos para la provisión de servicios y de acciones que impulsen los derechos de las personas Sordas hablantes de LSM, tales como servicios de interpretación español-

LSM-español de forma presencial, en videos y desarrollo de cursos de LSM dirigidos a su personal.

7. **Accesibilidad.** Para las personas sordas, la accesibilidad a la información y comunicación es clave. Las condiciones de visibilidad del entorno, las señalizaciones, la información visual complementaria a la acústica, la ILSM de forma presencial o retoma, el subtítulo, las infografías, las signoguías, las consideraciones espaciales, son medidas que aseguran la inclusión.
8. **Procesos de sensibilización y difusión.** Dichos procesos deben estar encaminados a brindar atención de calidad y amigable a las personas sordas considerando la diversidad de esta población, las barreras que enfrentan y las medidas de nivelación que se requieren para el ejercicio efectivo de sus derechos.
9. **Salud.** El personal de salud debe contar con conocimientos sobre derechos humanos así como el modelo social respecto a la discapacidad, con el objetivo de informar a madres y padres sobre las múltiples posibilidades para sus hijas e hijos sordos desde el momento de su nacimiento.
10. **Promoción de la cultura de la denuncia.** La denuncia visibiliza la omisión y acción por parte de particulares e instituciones públicas, las cuales vulneran los derechos de las personas, principalmente de aquellas que han sido históricamente discriminadas. Asimismo hace exigibles los derechos y libertades fundamentales.

## CONCLUSIONES GENERALES

Las personas sordas han sido un grupo históricamente discriminado y marginado no solo por la condición de discapacidad, sino quienes son hablantes de Lenguas de Señas al pertenecer a una minoría lingüística. La desigualdad estructural que enfrentan se agrava cuando se entrecruzan características como la edad, género, entre otras.

Lo anterior se refleja en el estigma y prejuicio hacia las personas sordas, las diversas violencias que enfrentan de forma cotidiana y la desigualdad en el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

A pesar de reconocerse jurídicamente a nivel internacional y nacional la igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos, persiste la brecha para alcanzar la igualdad sustantiva.

Es menester generar espacios de participación activa dirigidos a las personas sordas para conocer las problemáticas que enfrentan en el disfrute pleno de sus derechos y las posibles soluciones, así como espacios de consulta para la elaboración de leyes, políticas públicas y otras acciones sobre cuestiones que guarden relación con su vida o repercutan en esta.

Durante el Encuentro de Personas Sordas se identificó que la principal barrera que enfrentan es comunicacional, la cual se relaciona con barreras actitudinales cimentadas por las personas oyentes e instituciones.

Algunos factores que influyen en las barreras comunicacionales están relacionados con: los estereotipos y prejuicios hacia las personas sordas, incluyendo la comunidad Sorda; la persistencia del modelo clínico de la discapacidad; el no reconocimiento de las personas sordas hablantes de LSM como minoría lingüística, por tanto la no designación presupuestaria para los servicios de interpretación de LSM de calidad y la no armonización normativa, en particular los ajustes procedimentales de las instituciones que permitan el acompañamiento de personas intérpretes durante la prestación de servicios; y la falta de investigación sobre las lenguas no orales.

Las barreras comunicacionales, entonces, vulneran diversos derechos como a la educación, el trabajo, la salud, el acceso a la justicia, la movilidad, la cultura, a una vida libre de violencia y el acceso a la información, por mencionar algunos.

Los derechos al ser interdependientes, están vinculados en su goce y ejercicio o por el contrario en su vulneración. Un ejemplo de ello es la exclusión de las personas sordas en el sistema educativo lo cual impacta en su integración en espacios laborales dignos, siendo un factor de influencia la falta de acceso a procesos formativos y de capacitación.

Por tanto, es necesario promover la educación bilingüe en LSM-Español, misma que tome como referencia la cultura Sorda; adoptar medidas para el acceso a la LSM por parte de las personas Sordas desde edades tempranas, certificar los servicios interpretación en LSM para garantizar su calidad, promover procesos de capacitación a personas que laboran en el ámbito público y privado con el objetivo de crear espacios inclusivos.

Asimismo, asignar presupuesto para que las instituciones principalmente cuenten con servicios de interpretación en LSM de calidad, en particular los que tienen atención al público

o que imparten justicia; generar espacios de participación efectiva y de consulta a las personas sordas, adoptar medidas de accesibilidad a la información y comunicación, establecer procesos de sensibilización y difusión respecto a la Cultura Sorda y promover la cultura de la denuncia.

El principio de igualdad y no discriminación es de suma importancia ya que parte de la diversidad para protegerla, así como evitar la posibilidad, que sea motivo de distinción en el acceso pleno a las libertades fundamentales y los derechos.

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

NUESTRA  
**CASA**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**COPRED**

**INDISCAPACIDAD**